



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL ABONO EN NÓMINA DE LAS CORRESPONDIENTES GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS REALIZADOS, POR IMPORTE TOTAL DE **36.776,48 €**". APROBACIÓN.

**Punto 3.-** PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA AMPLIAR NUEVAMENTE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DON FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ COMO PEÓN DE CEMENTERIO". APROBACIÓN.

**Punto 4.-** PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO, GRUPO A, SUBGRUPO A2, A JORNADA COMPLETA Y POR UN PERÍODO DE 2 MESES, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y JUVENTUD". APROBACIÓN.



**FIRMANTE - FECHA**



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

### Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada:

1º Por la necesidad de abonar a la mayor brevedad posible las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales.

2º Por la necesidad de llevar a cabo la cuarta ampliación de la contratación del Peón que esta cubriendo temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 605.1 "Operario Cementerio.

3º Por la necesidad de llevar a cabo el nombramiento de un funcionario interino por exceso o acumulación de tareas con la categoría de Técnico Medio Deportivo.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 26 de marzo de 2025.**

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL ABONO EN NÓMINA DE LAS CORRESPONDIENTES GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS REALIZADOS, POR IMPORTE TOTAL DE 36.776,48 €". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BC5D800G5W9H7Y3K515 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20253917272</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/03/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2025 13:14:20	Fecha: 26/03/2025 Hora: 13:13



## ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios*



### FIRMANTE - FECHA



extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BC5D800G5W9H7Y3K515 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/03/2025  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/03/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2025 13:14:20

DOCUMENTO: 20253917272  
 Fecha: 26/03/2025  
 Hora: 13:13



Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2025, prorrogado del de 2024, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por el Director Técnico de Recursos Humanos con fecha 18 de marzo de 2025, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan, con sentido desfavorable, por no contar los servicios prestados con autorización previa de la Junta de Gobierno Local y por tanto considerarse no autorizada la prestación de los servicios .

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 20 de marzo de 2025, con sentido desfavorable, en el que se señala el siguiente motivo del carácter desfavorable: *"De conformidad con el INFORME del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, no se han cumplido los requisitos, ni se ha seguido el procedimiento que establece la Instrucción aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por Acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil trece y adicionada por Acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis, para la realización de servicios extraordinarios"*.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO AUTORIZADOS FEBRERO 2025

CÓDIGO	IMPORTE	MOTIVO
89	542,63 €	EVENTOS TURISMO
6192	376,91 €	EVENTOS TURISMO
1336	64,67 €	EVENTOS TURISMO
5520	181,09 €	EVENTOS TURISMO
3347	388,05 €	APERTURA CASA DE LA CULTURA
7091	240,96 €	CARNAVAL
6035	92,67 €	INCIDENCIA INFORMÁTICA
3411	2.049,80 €	APERTURA INST. DEP.
5520	3.390,04 €	APERTURA INST. DEP.
1055	1.036,60 €	APERTURA INST. DEP.
1836	1.642,18 €	APERTURA INST. DEP.
4621	2.061,50 €	APERTURA INST. DEP.
4336	2.261,31 €	APERTURA INST. DEP.
1024	1.048,30 €	APERTURA INST. DEP.
5899	2.259,46 €	APERTURA INST. DEP.
5459	2.065,20 €	APERTURA INST. DEP.



185	2.061,50 € APERTURA INST. DEP.
1583	1.048,30 € APERTURA INST. DEP.
5453	1.036,60 € APERTURA INST. DEP.
4529	1.630,48 € APERTURA INST. DEP.
3928	2.259,46 € APERTURA INST. DEP.
4183	1.642,18 € APERTURA INST. DEP.
97	1.863,54 € APERTURA INST. DEP.
1595	2.457,42 € APERTURA INST. DEP.
3913	1.014,13 € APERTURA INST. DEP.
1368	617,28 € APERTURA INST. DEP.
5272	1.444,22 € APERTURA INST. DEP.
<b>TOTAL</b>	<b>36.776,48 €</b>

## SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO AUTORIZADOS A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE

CÓDIGO	N.º DE HORAS	MOTIVO
5258	9	CARNAVAL
5366	45	APERTURA INST. DEP.
1583	14	APERTURA INST. DEP.
4529	16	APERTURA INST. DEP.
2154	78	APERTURA INST. DEP.
3913	39	APERTURA INST. DEP.

### En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del sentido desfavorable de los informes de Recursos Humanos de fecha 18 de marzo de 2025 y de Intervención de fecha 20 de marzo de 2025 respecto de los servicios no autorizados.

**SEGUNDO.-** Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **36.776,48 €**, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

**TERCERO.-** El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del



Presupuesto de 2025, prorrogado del de 2024.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA AMPLIAR NUEVAMENTE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DON FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ COMO PEÓN DE CEMENTERIO”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha continuado la tramitación del expediente n.º 032924000021 para la declaración de la excepcionalidad de la nueva ampliación de la contratación laboral de un PEÓN para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.1 “Operario Cementerio”.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 24 de marzo de 2025, que literalmente dice: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*”



**FIRMANTE - FECHA**



El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación laboral temporal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Por Decreto n.º 2024/08576, de fecha 20 de diciembre de 2024, se resuelve ampliar nuevamente la contratación laboral de Don FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ con DNI: \*\*\*0072\*\*, como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo de trabajo n.º 605.1 "Operario Cementerio", con efectos desde el día 27 de diciembre de 2024 hasta que su titular D. Francisco Mena Garrido, finalice el período de baja por incapacidad temporal, y en todo caso, por plazo máximo de tres meses, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Teniendo en cuenta que el plazo máximo de tres meses previsto para la finalización de la ampliación del contrato de D. Francisco Javier Jiménez Míguez, finaliza el día 26 de marzo de 2025, y considerando que D. Francisco Mena Garrido se encuentra de baja por IT desde el día 1 de febrero de 2024, sin que esté prevista la incorporación a su puesto de trabajo a corto plazo, se precisa la ampliación nuevamente del contrato de D. Francisco Javier Jiménez Míguez como Peón de Cementerio al menos por un período de 3 meses.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, el artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre establece "Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días".

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco.



FIRMANTE - FECHA



1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. Respecto al coste **mensual** del personal que se pretende ampliar la contratación es el siguiente:

Salario: 2.084,05 desglosado en 924,77 euros de remuneraciones básicas y 1.159,28 de otras remuneraciones.

Coste Seguridad Social empresa: 776,73 euros.

TOTAL: 2.860,78 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento para puestos incluidos en la RPT.

En cuanto al coste total de la nueva ampliación de la contratación por un período de 3 meses, ascendería a la cantidad total de 8.582,34 euros, correspondiendo 6.252,15 euros al salario y 2.330,19 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Respecto a la financiación del coste de la citada ampliación de la contratación, en el Anexo de personal laboral fijo del Presupuesto 2024 prorrogado, está dotada la plaza por el importe anual. Dado que el período de incapacidad se ha iniciado en febrero, diariamente se produce una economía de 118,01 euros, como resultado del 75% de la base reguladora a efectos de incapacidad que asciende a la cantidad de 157,35 euros.

En consecuencia con la economía a generar diariamente de 118,01 euros, se puede financiar el importe total mensual de la persona a contratar, al



ser inferior al salario diario.

Respecto al importe de Seguridad Social (2.330,19 euros), se deberá sobredotar dicha aplicación en el Presupuesto 2025.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

En este sentido, por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.

Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la ampliación nuevamente de la contratación laboral de Don FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.1 "Operario Cementerio", con efectos desde el día 27 de marzo de 2025 hasta que su titular D. Francisco Mena Garrido, finalice el período de baja por incapacidad temporal, y en todo caso, por plazo máximo de tres meses, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la ampliación de la contratación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano**".

Con fecha 25 de marzo de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.**- Aprobar la excepcionalidad para ampliar nuevamente la contratación laboral de Don FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de



una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.1 "Operario Cementerio", con efectos desde el día 27 de marzo de 2025 hasta que su titular D. Francisco Mena Garrido, finalice el período de baja por incapacidad temporal, y en todo caso, por plazo máximo de tres meses, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Cementerio, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO, GRUPO A, SUBGRUPO A2, A JORNADA COMPLETA Y POR UN PERÍODO DE 2 MESES, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y JUVENTUD". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BC5D800G5W9H7Y3K515 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/03/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/03/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2025 13:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20253917272          Fecha: 26/03/2025          Hora: 13:13</p>
---	--	---



## RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos, se ha incoado expediente n° 032925000015, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas con la categoría de TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO, con destino al Departamento Técnico de Deporte y Juventud.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 25 de marzo de 2025, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

*El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16º la forma de nombramiento de funcionarios interinos.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.*

*Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada a la vista de la plaza vacante de Técnico Medio Deportivo (subgrupo A2) existente en la plantilla de personal funcionario, así como el puesto de trabajo n.º 231.1 "TÉCNICO/A MEDIO DEPORTIVO" adscrito al Departamento Técnico de Deporte y Juventud y que la persona nombrada por Decreto 2024/7619 de 22 de noviembre de 2024 rectificado por Decreto 2024/7688 de 26 de noviembre de 2024 se encuentra en situación de incapacidad temporal, lo que motiva que el Departamento no tenga técnico disponible en este momento. Por ello se ha planteado un nombramiento de dos meses con el fin de avanzar en la clarificación de la situación de incapacidad y en el cronograma del proceso selectivo de cobertura definitiva de la vacante, cuyo plazo de solicitudes se inició con fecha 18 de marzo de 2025 tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.*

*SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.*



### FIRMANTE - FECHA



Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2024 prorrogado, que establece entre sus excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

**TERCERA.** En cuanto al coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de **UN/A TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO (A2)**, como **funcionario interino por exceso o acumulación de tareas**, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.170,29 euros.
- Complemento destino: 481,81 euros.
- Trienios: 42,48 euros.
- Complemento específico: 1.210,77 euros.
- Paga extra: 219,77 euros.
- Coste salarial: 3.125,12 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 999,42 euros.
- **TOTAL: 4.124,54 euros.**

Respecto a la financiación del coste de las retribuciones y la seguridad social, en el anexo de personal funcionario del Presupuesto 2024, aparecen consignados créditos para un puesto vacante n.º 231.1 "TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO", los cuáles ascienden a la cantidad total de 52.410,67 euros, correspondiendo 39.705,05 euros a retribuciones y 12.705,62 euros a seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 83.3400 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BC5D800G5W9H7Y3K515 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/03/2025  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/03/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2025 13:14:20

DOCUMENTO: 20253917272  
 Fecha: 26/03/2025  
 Hora: 13:13



retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Asimismo se ha aprobado una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito para incrementar dichas aplicaciones por importe de 6.250,28 y 1.998,84 para salarios y seguridad social respectivamente.

Así pues, teniendo en cuenta el coste total mensual indicado anteriormente, el nombramiento como funcionario en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas, a jornada completa, de UN/A TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO (A2), por un período de DOS MESES, ascendería a la cantidad total de 8.249,12 euros, correspondiendo 6.250,28 euros a las retribuciones y 1.998,84 euros a seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía al respecto.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto n.º 2024/04206, de fecha 21 de junio de 2024, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Medio Deportivo, Grupo A, Subgrupo A2, para la realización de los trabajos propios de su categoría, mediante nombramientos como personal funcionario en interinidad por exceso o acumulación de tareas, por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN/A funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 2 MESES, con destino al Departamento de Deporte y Juventud, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 25 de marzo de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 83.3400 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA**



#### FIRMANTE - FECHA



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad del nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO, Grupo A, Subgrupo A2, a jornada completa y por un período de 2 MESES, con destino al Departamento de Deporte y Juventud.

**SEGUNDO.-** Las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de interinidades temporales de Técnico/a Medio Deportivo, cuyas Bases para su constitución han sido aprobadas por Decreto n.º 2024/04206, de fecha 21 de junio de 2024.

**TERCERO.-** Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 83.3400 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social, y las retribuciones serán las que correspondan a su categoría profesional, en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Deporte y Juventud, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.

